Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1

7819/2023

AFIP c/ FARMACIA MORENO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE s /EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.-

FORMOSA, octubre de 2023.- MNB

Y VISTOS:

Estos autos caratulados referenciados precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de la causa, se observa que el demandado fue debidamente intimado de pago, tal como surge del acta de diligenciamiento del mandamiento de intimación de pago obrante en autos, y habiéndose vencido el plazo, no ha opuesto excepción alguna ni constituido domicilio (Art. 92 de la Ley 11.683 t.o. 1998 modificado por la ley 25.239), debiendo en consecuencia, darle por decaído el derecho dejado de usar.

Que, de conformidad a lo expuesto en el último párrafo del artículo citado, corresponde expedir constancia de dicha situación y declarar expedita la ejecución.

Por ello:

RESUELVO:

1) Dictar **SENTENCIA** de trance y remate, declarando expedita la ejecución de la deuda contra la parte demandada **FARMACIA MORENO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, quedando la AFIP-DGI, habilitada para llevar adelante la ejecución, hasta obtener íntegro pago de la suma reclamada de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA C/00 CENTAVOS ($1.227.080,00)**, más los correspondientes intereses resarcitorios o punitorios que se devenguen hasta la fecha del definitivo pago, conforme a la legislación vigente, en la materia.

#38211698#385991416#20231002080233900

2) Imponer las **COSTAS AL EJECUTADO** (Art. 92 de la Ley 11.683 t.o. 1998 modificado por la ley 25.239).

3) Posponer la regulación de honorarios hasta tanto se cuente en autos, con planilla de liquidación aprobada (arts. 22, 24 y cctes. Ley 27.423).

4) Tener por constituido el domicilio del demandado en los Estrados del Juzgado (Art. 41 del CPCC).

5) **LIBRAR OFICIO** al Banco de la Nación Argentina -Sucursal Formosa- a efectos de que procedan a la **APERTURA DE UNA CUENTA JUDICIAL**, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa.

6) Cumplido con lo resuelto en el punto anterior, **LIBRAR OFICIO A LAS ENTIDADES BANCARIAS EMBARGANTES**, a fin de que transfieran los fondos embargados de las cuentas pertenecientes a la ejecutada, a la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Formosa- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.

REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO FERNANDO MORAN
Date: 2023.10.02 11:46:24 ART

#38211698#385991416#20231002080233900